

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Santiago del Estero, 20 de abril de 2016.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 026 /2016

Ref.: Expte. HCS 5295/2014

Asunto: *Aprueba Dictamen y eleva actuaciones al HCS para designación del Dr. Morán Vieyra, Prof. Adjunto, DS, Regular, para Química Analítica III (Lic. en Química).*

VISTO:

El dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Química Analítica II** con afectación a cualquier asignatura del área, de la Carrera de Licenciatura en Química; y

CONSIDERANDO:

Que al referido concurso se inscribieron dos (02) postulantes, a saber: Dr. Faustino E. Morán Vieyra y Lic. Melisa Yonny.

Que mediante Actuación FAyA N° 270/16, la postulante Yonny, informa que retira su inscripción al concurso por razones personales.

Que el Jurado, aprobado oportunamente por Resolución HCS N° 230/2015, integrado por las docentes: Dra. Beatriz López de Mishima, Dra. Patricia Inés Ortiz y Dr. Eleuterio Luis Arancibia, en base de los antecedentes, entrevista y clase pública de oposición del postulante, emite su dictamen en el que aconseja, por unanimidad, la designación del Dr. Morán Vieyra en el cargo motivo de concurso.

Que conforme lo establece el Reglamento General para Concursos de Profesores Regulares aprobado por Resolución HCS N° 3/15, corresponde al Consejo Directivo aprobar el dictamen si este fuera unánime y proponer al Honorable Consejo Superior el reconocimiento de lo establecido en el mismo.

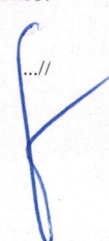

Que el cargo en cuestión será financiado con el cargo de planta vacante, de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, aprobado mediante Resolución HCS N° 110/2014 (Departamento de Ciencias Químicas).

Que a todo evento se deja aclarado que para la cobertura del servicio docente de la mencionada asignatura de la Carrera de Licenciatura en Química, lo será con arreglo a la previsión del artículo 4° de la Resolución HCS N° 061/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones HCS N° 110/91, N° 111/91 y N° 112/91, en razón que el nivel docente de Profesor Adjunto, se basta para las necesidades del Grado por lo que no resulta en la actualidad ni para el futuro, tener que recurrir a las previsiones de la subrogancia.

Que si se tuviere que dar cobertura a “cualquier asignatura del área de acuerdo a las necesidades del Departamento respectivo” se deberá observar estrictamente el nivel docente de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, no pudiéndose bajo ningún concepto recurrir a la figura de la subrogancia, bajo pena de nulidad.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **17 de mayo de 2016**, aprobándose por unanimidad lo dictaminado por el Jurado actuante.

Por ello:



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Santiago del Estero, 20 de abril de 2016.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 026 /2016

///.-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2016)**

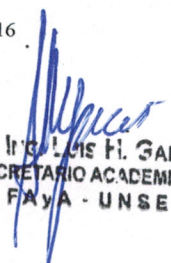
RESUELVE

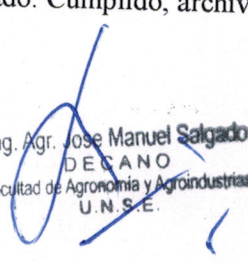
ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, con carácter Regular, para la asignatura **Química Analítica II** con afectación a cualquier asignatura del área, de la Carrera de Licenciatura en Química, por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

ARTÍCULO 2°: **ELEVAR** a consideración del Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del Doctor **Faustino Eduardo Morán Vieyra, DNI N° 25.301.146**, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Química Analítica II** con afectación a cualquier asignatura del área, de la Carrera de Licenciatura en Química, conforme a lo dictaminado por el Jurado interviniente, debiendo observarse estrictamente el nivel docente, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR** y dar copia al **Honorable Consejo Superior**. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

LHG/ecg.-
Rescd2016/026-16


Mg. Ir. Luis H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAYA - UNSE


Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.